

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho de febrero de dos mil veintiuno

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20200043800**

Subsanada en oportunidad, el juzgado ADMITE la presente demanda de división ad valorem incoada por INVERSIONES NICLATA & CÍA S EN C. contra *i.* MARÍA DEL ROSARIO CABAL AZCÁRATE, *ii.* VICTORIA EUGENIA CABAL AZCÁRATE, *iii.* MODESTO IGNACIO CABAL AZCÁRATE, *iv.* JULIANA CABAL AZCARATE, *v.* MARÍA CATALINA CABAL AZCÁRATE y *vi.* PIEDAD DEL SOCORRO GÓMEZ MARTÍNEZ en su condición de Herederos Determinados de Modesto Alberto Cabal Jaramillo.

Sígase el trámite indicado en el artículo 406 y s.s. del CGP.

Notifíquese esta providencia a la demandada conforme a los Arts. 291 y ss en consonancia con el Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste Art. 409 CGP.

Se ordena la inscripción de la presente demanda en los Folios de Matricula Inmobiliaria de los inmuebles objeto de división. Oficiése en tal sentido a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos correspondiente.

Se reconoce personería al profesional en derecho ROSA DELIA PARRA CARRILLO como apoderada de la parte demandante conforme a los términos del poder anexo

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **87cf89bb3f8f27934810048c50dd731aa748b20dd5bd7b5bb99811859867a915**

Documento generado en 06/02/2021 01:59:37 PM